

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2020-0025-00

Constancia secretarial: Al despacho de la señora Juez, solicitud de emplazamiento, para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, 13 de marzo de 2020

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante a folio 10 y conforme a lo dispuesto en el Art. 108 del CGP, se ordena emplazar a la parte demandada JHON JAIRO FRANCO GELVEZ, identificado con la cédula No. 91.351.548

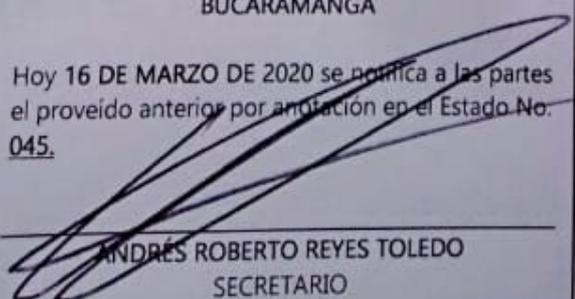
El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto (s) emplazados (s), las partes del proceso, clase del proceso y Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo en cualquiera de los siguientes periódicos: **VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO, EL FRENTE, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA**, a expensas de la parte actora y deberá allegar copia informal de la página respectiva donde se hubiese efectuado la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN.
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 16 DE MARZO DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 045.



ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Mar